



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

10759 Resolución de Alcaldía del expediente núm.347/2024, en lo referente a la aprobación definitiva para la constitución de una bolsa extraordinaria de personal laboral temporal de la categoría de Oficial Primera de Mantenimiento, de Administración Especial, del Ayuntamiento de Deyá

DECRETO DE ALCADIA

Expediente núm.: 347/2024

Resolución con número y fecha establecidos en el margen

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Lugares de trabajo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y CIMIENTOS DE DERECHO

Atendida la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares N.º 66 de 18 de mayo de 2024 de la convocatoria y bases específicas reguladoras para constituir una bolsa extraordinaria de personal laboral temporal de la categoría de Oficial Primera de Mantenimiento, de Administración Especial, del Ayuntamiento de Deyá.

Atendida el acta del Tribunal Calificador emitida en fecha 03 de julio de 2024 por la cual se valoran los méritos alegados y de determinación de la orden de clasificación provisional de aspirantes según la puntuación total obtenida se eleva a la alcaldía la propuesta de clasificación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, del proceso selectivo para la constitución por el procedimiento de concurso, de una bolsa extraordinaria de personal laboral temporal de la categoría de Oficial primera de mantenimiento, de Administración Especial, del Ayuntamiento de Deyá.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que tengo atribuidas, vista la propuesta de resolución PR/2024/216 de 14/de octubre/2024.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, y concretamente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO Aprobar definitivamente la constitución extraordinaria de personal laboral temporal de la categoría de Oficial primera de mantenimiento, de Administración Especial, del Ayuntamiento de Deyá, publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 66 de 18 de mayo de 2024, siguiente:

	Experiencia profesional	Otras titulaciones	Acciones formativas	Coneximientos Catalán	Conocimientos Lenguas Extranjeras	
DNI	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
XXXX89 4XX	30,00	0,00	0,92	0,00	0,00	30,92
XXXX13 7XX	30,00	0,00	0,40	0,00	0,00	30,40
XXXX55 4XX	23,25	3,50	0,75	2,00	0,00	29,50



	Experiencia profesional	Otras titulaciones	Acciones formativas	Coneixements Catalán	Conocimientos Lenguas Extranjeras	
XXXX63 3XX	18,28	1,00	0,83	2,00	0,00	22,11
XXXX35 5XX	1,50	3,00	0,82	2,00	0,00	7,32
XXXX86 4XX	1,28	0,00	0,00	0,00	0,00	1,28
XXXX35 5XX	1,50	3,00	0,82	2,00	0,00	7,32

SEGUNDO.- Exponer la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación y al portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Deyá.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a las personas miembros del Tribunal Calificador.

CUARTO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer:

- Recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, tal como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Alternativamente, podéis interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Baleares, en el plazo de dos meses contados desde el día de la recepción de esta notificación, de acuerdo los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que podáis interponer cualquier otro recurso que estimáis más conveniente a vuestro derecho.

Lo manda y firma

Deyá en la fecha que consta a la firma electrónica (24 de octubre de 2024)

El alcalde
Lluís Enric Apesteguía Ripoll

